

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4535

CELEBRADA EL LUNES 10 DE ABRIL DE 2000  
APROBADA EN LA SESIÓN 4546 DEL MARTES 23 DE MAYO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

| ARTÍCULO                                                                                                                                   | PÁGINA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....                                                                                                      | 2      |
| 2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....                                                                                | 4      |
| 3. <u>VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL</u> Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información ..... | 4      |
| 4. <u>COMISIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD</u> Se pospone análisis de informe .....                                                            | 9      |
| 5. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 2-2000. Aprobación.....                                                                         | 9      |
| 6. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación Interna 3-2000. Aprobación.....                                                                         | 11     |
| 7. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> Integración de Comisión Especial.....                                                                  | 13     |

Acta de la **sesión No. 4535, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día lunes diez de abril del año dos mil.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro Meza Director, Sedes Regionales, Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; y Sr. José María Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil y Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las trece horas con veintidós minutos con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José María Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

Ausentes con excusa: Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Ing. Roberto Trejos Dent y Licda. Catalina Devandas.

## ARTÍCULO 1

**El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:**

### a) Juramentación.

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que recibió el juramento de estilo a los siguientes personas: Sr. Héctor Barberena Morales, Propietario y la Bachiller Ileana Vargas Navarro, Suplente, Representantes Estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario; Patricia Vega Jiménez, M.Sc. Directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y Dr. Mario Zeledón Cambroner, Miembro propietario, Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

### b) XXV Aniversario de la Sede de Limón.

El Dr. Enrique Zapata Duarte, Director de la Sede invita al Consejo Universitario a los actos de celebración del XXV Aniversario de esa Sede y a la III Feria Universitaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 2000.

### c) Comisión facilitadora del diálogo nacional.

El señor Rector remite el acuerdo firmado el pasado 4 de abril en el encuentro convocado por la Comisión facilitadora del diálogo nacional.

**d) Proyecto de Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado.**

### e) Escuela de Enfermería.

La Escuela de Enfermería transcribe el acuerdo que tomó la Asamblea Extraordinaria de Profesores mediante el cual acordó hacer un planteamiento de la posición que debe asumir esa unidad académica, en relación con ese proyecto de Ley.

### f) Nombramientos.

La Vicerrectoría de Investigación comunica el nombramiento de la Dra. Sandra Murillo González, Directora del INISA y la reelección del Dr. José A. Bonilla Vargas como Director del Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular.

**g) “Impacto de la administración del currículo sobre los requerimientos de plazas docentes”.**

La Rectoría remite un ejemplar del referido documento preparado por los Licenciados María Isabel González y don Olman Madrigal.

### h) Vacaciones.

El Dr. Gabriel Macaya Trejos solicita vacaciones del 12 al 26 de abril. La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación, asumirá la Rectoría.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo en firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, en atención al artículo 5 del Reglamento de este Órgano Colegiado, ACUERDA conceder permiso al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, del 12 al 26 de abril de 2000. Asumirá la**

**Rectoría durante ese período, la Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación.**

**i) Solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social para que se aclare el acuerdo 1 de la sesión 4511 y la legalidad del mismo referente a los mecanismos de administración financiera aplicados a los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad con el sector externo.**

Indica que se consultó a la Oficina Jurídica quien remite el oficio OJ-323-2000, en respuesta a la consulta de la Dirección. El oficio a la letra dice:

*“Estimado señor:*

*En relación con su oficio CU-D-2000-03-047, referente a la solicitud de aclaración y legalidad sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 4511, art. 1 referido a los mecanismos de administración financiera aplicados en los Lineamientos para la Vinculación Remunerada de la Universidad con el sector Externo, esta Oficina se permite manifestar lo siguiente.*

**I-** *La publicación aparecida en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 3-2000 del 6 de marzo de 2000, contiene disposiciones en aparente contradicción, pues por un lado se dice que “Durante un plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta publicación, se recibirán las observaciones de la comunidad universitaria.” Mientras que, por otro lado, el Transitorio No. 2, establece que: “A partir del 1 de enero del año 2000 todo proyecto que se inscriba por primera vez o se prorrogue, tendrá que acogerse a la normativa salvo que, el convenio vigente determine un plazo mayor el cual debe ser respetado.”*

**II-** *Señalamos que la contradicción es aparente, porque partiendo de un examen más detenido, es factible observar que si bien el Consejo Universitario sacó a consulta las nuevas disposiciones, ello no quita que concomitantemente las mismas deban ser aplicadas.*

*En el mismo encabezado de la publicación se dice que “Posteriormente el Consejo Universitario se dedicará a la elaboración del respectivo reglamento, con base en las opiniones recibidas y la experiencia generada por la implementación de estos Lineamientos.”*

*Además, que en las disposiciones transitorias no se indica ningún plazo de espera para que las mismas entren en vigencia. Por el contrario, se señala que es a partir del 1 de Enero del año 2000, haciendo énfasis que es para los proyectos que se inscriban por primera vez o los que se prorrogue. En consecuencia, todos aquellos proyectos que se encuentran en marcha, podrán continuar rigiéndose por la normativa anterior, con lo que se evita cambios nuevos e inesperados que puedan perjudicar su continuación.*

**III-** *Finalmente, atendiendo al principio de irretroactividad de la ley y a que los actos generales para surtir efectos deben ser comunicados por publicación (art. 240 inc 1 Ley General de la Administración Pública), nuestra recomendación es que las nuevas disposiciones publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria N° 3-2000 del 6 de marzo del año en curso, se apliquen a partir de su publicación, sin aplicación retroactiva hacia aquellos proyectos aprobados antes de esta”.*

El señor Director del Consejo Universitario contestará la solicitud de la Vicerrectoría de Acción Social.

#### **Comentarios.**

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que además de la aclaración de la nota de la Oficina Jurídica, desea agregar que los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario, nunca fueron derogados, de modo que desde el primero de enero de 2000, estaban vigentes y lo hecho en febrero fue con el afán de suavizarlos. Así es que cualquier proyecto que se hubiese aprobado entre el primero de enero y el 16 de febrero, tendría que haber seguido los lineamientos aprobados hace año y medio y lo que podría hacer ahora es suavizarlo, o sea, se tendrá mayor ganancia ahora. Por lo tanto, no ve el problema.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que con la primera parte de la respuesta de la Oficina Jurídica, que ellos no conocen el contexto en el cual se tomó esa disposición, porque se habla de una posible contradicción entre la consulta y el inicio de la aplicación de la parte reformada de los lineamientos, que es lo aprobado, porque lo anterior seguía vigente.

No existe ninguna obligatoriedad para el Consejo Universitario, de sacar unos lineamientos a consulta de la comunidad universitaria. En todo caso, esta última versión que se aprobó, fue ampliamente consultada y discutida con los distintos sectores disconformes, ya que más bien la modificación surgió de las inquietudes esos sectores, las cuales fueron recogidas en una comisión que trabajó. Por lo tanto, en términos legales, no existe ilegalidad en esa consulta, más bien es una consulta que facultativamente el Consejo Universitario decidió hacer en forma extraordinaria para la elaboración de un futuro reglamento, y quizá eso es lo que no tiene claro la Oficina Jurídica. O sea, ahí no se está hablando de un requisito para la validez o la eficacia de esos lineamientos, sino como una consulta extraordinaria, para la posterior elaboración de un reglamento.

En todo caso, el punto es que se debe aclarar más ese aspecto en el sentido de que no se está hablando de la consulta obligatoria que establece el Estatuto, sino que es extraordinaria, que el Consejo realiza con el interés de poder fortalecer un posterior reglamento, que además tendrá que salir un mes a consulta. Considera que es necesario aclarar más el punto y no simplemente copiar la respuesta de la Oficina Jurídica y remitírsela a las personas que hicieron la consulta, sino aclarar más ese punto.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. explica que también se debe indicar que estaban vigentes los lineamientos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que en su momento redactará la carta y la enviará a consulta de los señores Miembros, para reflejar hasta donde sea posible el consenso de este Consejo.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que la Srta. Catalina Devandas se disculpa por no asistir a la presente sesión, ya que está en una reunión que había fijado previamente, sin embargo, tratará de reincorporarse en el transcurso de la tarde.

Por otra parte, considera que hay asuntos necesarios de tratar en el plenario, en relación con el conflicto en torno al Combo del ICE y la creación de la comisión mixta, pues ahora hay un representante de las Federaciones Estudiantiles y esa sería una instancia a donde les gustaría se pudiera canalizar todo el trabajo que están haciendo las universidades públicas, en relación con ese proyecto. Por lo tanto, es muy importante discutir y definir una estrategia de trabajo a futuro, partiendo de las comisiones de la Universidad que estaban analizando el proyecto y pensando en cómo conformar una instancia de apoyo a esta representación, que pueda ayudar a proponer un nuevo proyecto.

También otro punto que desea referirse, es a la preocupación de la Federación de Estudiantes, por la reprogramación de la Semana Universitaria, a raíz de la suspensión que se dio por el problema del conflicto social que existe y por el acuerdo tomado. Ellos han considerado, que la fecha más viable para reprogramarla es la segunda semana de mayo y han existido algunos problemas, porque algunos sectores están planteando su reprogramación en agosto, lo cual podría ser conflictivo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que tomará nota del asunto y lo transmitirá a la Vicerrectora de Vida Estudiantil.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. manifiesta que en relación con el primer tema, es importante agregarlo como un punto de agenda para el miércoles, porque como Universidad hay que decidir qué hacer de aquí en adelante.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera que podría solicitarse como una ampliación de agenda o bien dejar el punto para la semana próxima.

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el**

**Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero del profesor Juan Rafael Vargas Brenes.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la justificación de la solicitud de apoyo financiero.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL . Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce y RATIFICA la solicitud de apoyo financiero del siguiente funcionario:**

| <i>Nombre del funcionario (a)</i> | <i>Unidad Académica o administrativa</i> | <i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i> | <i>País y Ciudad de Destino</i> | <i>Fecha</i>                            |              |
|-----------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|--------------|
| <i>Vargas Brenes, Juan Rafael</i> | <i>Escuela de Economía</i>               | <i>Catedrático</i>                                        | <i>Canadá, Montreal</i>         | <i>13 de abril al 16 de abril, 2000</i> | <i>V S M</i> |

## ARTÍCULO 3

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-03, referente a los Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica.**

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES:

- En la sesión 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, el Consejo Universitario aprueba los “Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social”. (publicados en el Alcance a La Gaceta No. 10-84, del 18 de octubre de 1984).

- Mediante oficio R-CU-038-99, del 12 de marzo de 1999, la Rectoría eleva al Consejo Universitario copia del oficio ODI-031-99, suscrito por el Dr. Manuel Rojas Bolaños, Director de la Oficina de Divulgación, en el que anexa el documento titulado "Principios de organización del subsistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica".

- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Política Académica, el oficio R-CU-038-99, remitido por la Rectoría, para su análisis.

#### **ANÁLISIS:**

Después de llevar a cabo una reunión (31 de mayo de 1999) con los directores de los diferentes medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, la Comisión de Política Académica le solicita a la Vicerrectora de Acción Social, entre otros aspectos [...] aclarar si se trata de un sistema o de un subsistema de comunicación [...] (oficio CPA-CU-99-30, del 8 de junio de 1999).

En consecuencia de lo anterior, la Vicerrectora de Acción Social remite a la Coordinadora de la Comisión de Política Académica, el documento "principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica", el cual contiene las observaciones realizadas por la Comisión de Política Académica en oficio CPA-CU-99-30. (oficio VAS-824-99, del 9 de agosto de 1999)

Posteriormente en reunión del 1 de noviembre de 1999, la Comisión de Política Académica, con el fin de agilizar el análisis de este asunto, nombra una subcomisión para que analice el documento. Esta subcomisión queda integrada por: el Máster Marco Fournier F., Coordinador, el Dr. William Brenes G. y la M.Sc. Alejandrina Mata S.

La subcomisión se reunió el viernes 25 de febrero y contó con la presencia de la Vicerrectora de Acción Social (estuvo ausente con excusa la M.Sc. Alejandrina Mata). Como resultado del análisis, la subcomisión elaboró una propuesta de acuerdo la cual fue discutida con la Comisión en pleno.

La Comisión, que el planteamiento y el contenido de la propuesta de "principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica", es más una propuesta de reglamento específico, razón por la que debe ser aprobado por la Rectoría, de conformidad con el inciso i) del artículo 40 del Estatuto Orgánico.

Por otra parte, se está de acuerdo en que el Consejo Universitario debe aprobar las políticas generales sobre comunicación y que estas deben ser propuestas, en primera instancia, por la Vicerrectora de Acción Social.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Política Académica propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario en la sesión 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, aprobó los "principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social". (publicados en el Alcance a La Gaceta N10-84, del 18 de octubre de 1984).

2- La Vicerrectora de Acción Social remite al Consejo Universitario la propuesta sobre "Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica". (oficio VAS-824-99, del 9 de agosto de 1999).

3- El contenido y la estructura de la propuesta sobre "principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica", corresponde a un Reglamento específico en esa materia.

4- Lo establecido en el inciso i, del artículo 40 del Estatuto Orgánico, que a la letra dice:

Artículo 40. Corresponde al Rector:

i) Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.

5- Es necesario establecer unas políticas generales sobre comunicación que sirvan de base para la coordinación entre los diferentes medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica y que sustente la propuesta reglamentaria sobre "Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social".

6- La propuesta sobre "Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social" busca sustituir los Principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social" aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984.

#### **ACUERDA:**

1- Solicitar a la Vicerrectora de Acción Social que presente al Consejo Universitario una propuesta de políticas generales sobre comunicación, que sustente la propuesta reglamentaria sobre "Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social".

2- Remitir al señor Rector la propuesta sobre "Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social", de acuerdo con el inciso i), del artículo 40 del Estatuto Orgánico, para que sea aprobada como un reglamento".

Agrega la Dra. Susana Trejos, que en ese momento se llamó subsistema, porque en principio la propuesta contenía dos, uno de los cuales era el de comunicación, el otro nunca se creó.

Posteriormente el 12 de marzo del año pasado, la Rectoría elevó al Consejo Universitario copia del oficio ODI-031-99, suscrito por el Dr. Manuel Rojas Bolaños, Director de la Oficina de Divulgación, en el que anexa el documento titulado "Principios de organización del subsistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica". Indica que tiene muchas virtudes ese documento y una de ellas es el hecho de que fue trabajado por los directores

de todos los medios de comunicación de la Universidad. En ese sentido, está la garantía de que se trata de un documento de consenso. Ellos elaboraban mucho más todo lo que es el marco teórico y los principios generales que deben regir los medios de comunicación dentro de una universidad como esta. A partir de ese momento, en varias oportunidades, la Comisión de Política Académica discutió este punto, hasta que se llegó a comprender que el ámbito de competencia del Consejo Universitario en este asunto, debía limitarse a dictar algunos lineamientos generales, sobre los medios de comunicación en la Universidad, que garantizaran principios fundamentales tales como el respeto a la libertad de expresión y el compromiso, dentro de esa libertad, para que esos medios de comunicación fueran un garante de la veraz información y divulgación de lo que ocurre en la Universidad y que lo demás era competencia de la Administración. Luego el asunto se le encomendó al M.Sc. Marco V. Fournier, quien se reunió con la Vicerrectora de Acción Social y con el Dr. William Brenes y de esa reunión conjunta salió la consideración de que lo mejor era solicitarle una propuesta a dicha Vicerrectoría, dado que en esos momentos existía un punto del consenso entre los directores con la Oficina de Divulgación y la Vicerrectoría, que son unas políticas generales sobre la comunicación, que vienen a sustentar la propuesta de principios de organización del Sistema de Comunicación y Formación de la Vicerrectoría de Acción Social y que el documento de principios en sí mismo, que tiene un carácter puramente reglamentario, fuese remitido a la Rectoría, para que ella actúe de conformidad con el inciso i) del artículo 40 del Estatuto Orgánico, que le da al Rector la competencia de aprobar los reglamentos específicos, que le son propuestos por parte de las Vicerrectorías, en este caso la de Acción Social. De modo que este es un típico acuerdo transitorio. ¿Transitorio hacia donde?. Primero, hacia el estudio posterior, de esas políticas generales que proponga la Vicerrectoría de Acción Social, momento en el cual se verá si esas políticas son las pertinentes o no y transitorio hacia la aprobación por parte del Rector de un reglamento, procedimiento que vendrá a poner a derecho, lo que en su momento quizá no se hizo muy correctamente, porque se aprobaron unos principios que son un reglamento, siendo así que ese reglamento, por ser específico y propuesto por una Vicerrectoría, era competencia de la Rectoría.

Por lo tanto, el acuerdo que se presenta, es un paso intermedio, para llegar a un punto más adelante en que el Consejo apruebe unas políticas generales y una vez aprobado el reglamento específico por parte del Rector, se deroga lo que se hizo el tres de octubre de 1984, cuando se dictaron aquellos principios de organización de subsistema.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que está de acuerdo con la propuesta, sin embargo hará algunas observaciones para mejorarla.

En la página dos, en tercer párrafo falta destacar la comisión. En la parte resolutive de los considerandos, le parece bien mencionar el Estatuto Orgánico, artículo 40, inciso i). El considerando cinco debe sustentarse en la correspondiente referencia al Estatuto Orgánico, que establece que le corresponde al Consejo Universitario establecer las políticas generales. Por lo tanto, sugiere que se intercale entre el cuatro y el cinco, otro que diga: "El artículo 30, inciso a) del Estatuto Orgánico, establece: (se transcribe). Porque entonces, eso daría sustento al quinto, cuya redacción debería decir: "Es necesario que el Consejo Universitario establezca".

El acuerdo dos queda más claro con la siguiente redacción: "Remitir al señor Rector la propuesta sobre "Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social, para que de acuerdo con el inciso i) del artículo 40 del Estatuto Orgánico, los apruebe como un reglamento"

Por otra parte, tiene una inquietud respecto a unos principios vigentes que están desde el año 1984. Si el acuerdo del Consejo es remitirle al Rector para que él lo apruebe, hay que decir algo con respecto a las políticas viejas, porque si no queda un poco extraño. Recomienda agregar un acuerdo que diga que una vez que sean aprobadas por el Rector, el Consejo deberá abocarse a revisar los principios aprobados en la sesión 3127, artículo 11, para que quede claro que el Consejo no ha terminado aquí su análisis de este asunto.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. señala que hay dos cosas, uno es el reglamento que ellos hicieron y otra cosa son las políticas generales. Como el reglamento está listo, lo que se decidió es que eso se tramitara a nivel de la Rectoría, por ser un reglamento específico. En cuanto a las políticas, la idea en un principio era que esa subcomisión del Consejo, la redactara, sin embargo, en reunión con la Vicerrectora se llegó a la conclusión de que sean los mismos medios de la Vicerrectoría quienes propongan unas nuevas políticas y esas serían las que reemplazarían las del 84. Por lo tanto, tal vez no está suficientemente claro el acuerdo 1, en ese sentido. La idea es que se le está solicitando a la Vicerrectoría que entregue una propuesta de políticas, para que con la Comisión de Política Académica, se trabajen y las presenten al plenario.

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda incorporar esas recomendaciones en el artículo 1.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA señala que en el considerando cinco, que pasa a ser el seis, las políticas

que dictará el Consejo, sustentarán al reglamento, entonces si eso se dice, no se le puede remitir al Señor Rector para que apruebe el reglamento, primero por no se sabe si esos principios serán concordantes con las futuras políticas que se dicten y segundo, no se le puede decir al Rector cuando debe aprobar un reglamento, por lo que es conveniente primero aprobar las políticas y después remitir al Rector cualquier cosa.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que entonces se debería llegar el considerando 5 hasta Universidad de Costa Rica.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que en relación con la duda inicial del Dr. Luis Estrada, la Comisión había visto el problema, pero cualquier acuerdo que se tomara en cualquier sentido, parecía quedar torcido.

El otro punto, era señalar que la aprobación de esas políticas generales iba a derogar, pero también era hablar sobre futuro, por lo tanto, se está en un impasse, pero hay que tomar un acuerdo. Recomienda que en el acuerdo dos se diga: "Remitir al señor Rector la propuesta sobre "Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social", para que de acuerdo con el inciso i), del artículo 40 del Estatuto Orgánico, lo apruebe como reglamento, una vez que el Consejo Universitario apruebe las políticas que lo sustentan, o no decir que se le remite, sino solicitar al Rector que apruebe el reglamento específico.

Aclara que primero hay que dictar las políticas y con base en ellas, el Rector podrá aprobar un reglamento que cumpla con esas políticas. El Consejo aprueba primero las políticas generales y luego el Rector aprueba un reglamento que esté sustentado en esas políticas.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que no conoce las políticas del 84 y no sabe si entrarán en contradicción con este reglamento, lo que sucede es que sí existe una urgencia por contar con un reglamento y eso sí ha sido un pedido especial de la Vicerrectoría. Por lo tanto, no sabe si supeditar una cosa a la otra, ya que hubo un acuerdo entre todos los directores de los medios con la Vicerrectora y todos consideran que es urgente contar con ese reglamento. Recomienda modificar el acuerdo uno en el mismo sentido que modificaba el considerando cinco y simplemente el acuerdo uno diría " Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que presente al Consejo Universitario, una propuesta de políticas generales de comunicación que sustituya a las aprobadas en 1984".

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que está de acuerdo parcialmente con Marco V. Fournier, en el

sentido de no remitirle nada al Rector, más bien la propuesta que llegó al Consejo se tendría que archivar, porque fue el Rector quien remitió esa propuesta y él tiene plena autonomía para dictar reglamentos que estén bajo su competencia, en el momento que lo considere oportuno, pero el Consejo no puede decir cuando el Rector va a aprobar ese reglamento. Lo que no estaría de acuerdo es en decir, explícita o implícitamente que simplemente el Rector apruebe ese reglamento o que lo haga antes de las políticas, porque entonces no tiene ningún sentido esa aprobación, pero tampoco se pueden prohibir, porque ese reglamento se tiene que basar en esas políticas.

Reitera que no tendría sentido aprobar el reglamento y que después el Consejo dicte sus políticas, porque entonces podrían pasar dos cosas, que se vean forzados a hacer las políticas totalmente concordantes con el reglamento, o que las políticas tengan aspectos que no sean concientes con el reglamento y luego haya que retomarlo. No tiene lógica ninguna de las dos posibilidades.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que todo lo dicho tiene mucho sentido, la idea es ordenar el procedimiento. Tiene toda la razón el Sr. José María Villalta, en el sentido de que al Consejo le compete únicamente aprobar las políticas generales. Al Rector le corresponde promulgar los reglamentos que no son generales, porque eso es lo que dice el Estatuto Orgánico. En ese sentido, la Comisión de Política Académica muy atinadamente en su dictamen, establece que no se trata de un reglamento de los que debe aprobar el Consejo Universitario, por lo tanto, está bien remitírselo al Rector. El problema es, y en eso no quiere entrar y ahí no acepta el argumento de la urgencia, que todo eso se le dijo a los señores de los diferentes medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica y a la Vicerrectora, ya hace más de un año, por lo tanto, el argumento de que urge, ellos lo sabían desde hace más de un año. Lo que ellos presentaron aquí y lo que se está enviando al Rector, es una actualización ni más ni menos, de lo que se llamó en el año 84, Principios de Organización del Subsistema de Comunicación y Formación de la Vicerrectoría de Acción, incluso hay partes que son las mismas, idénticas. Es un reglamento, que en el año 84 el Consejo Universitario aprobó con ese nombre. Por lo tanto, de ahí su pregunta, de qué hacer con eso, porque es algo que está vigente. Ahora bien, eso no se puede derogar, porque se dejaría sin estructura a los medios de comunicación en este momento.

No sabe porque razón la Vicerrectora de Acción Social y todos los directores de los medios de comunicación no han querido entender eso. El Consejo no puede ir más allá de lo que le compete. Si ya se le pidió que presente una propuesta de políticas

generales, que las envíen y ese es todo el acuerdo a que se puede llegar. Para lo otro, no es necesario, técnicamente, tomar ningún acuerdo.

Es claro que el Rector puede promulgar algo con las políticas vigentes, si es que las hay. ¿Qué sucedería si el Consejo decide aprobar otras políticas generales?. Ahí podría haber una discordancia entre lo aprobado por el plenario y lo que se incluya en el reglamento, que promulga el Rector. Lo ideal es que eso no suceda y de ahí, la importancia de ordenar el procedimiento, sin embargo, no ve la urgencia de aprobar esto. Por lo tanto, considera que no hay que tomar ningún acuerdo en este momento, porque si ya la Vicerrectora de Acción Social, sabe que debe enviar las políticas generales, no es necesario. Cree que con todo lo que se ha dicho, es solicitarle que las envíe para presentarlas en el plenario.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que si este reglamento necesita el sustento de unas políticas, obviamente primero hay que aprobarlas, pero la pregunta es ¿Necesita un reglamento aprobado por el Rector, unas políticas que dé el Consejo Universitario? ¿Sí o no?.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que no necesariamente.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que entonces, simplemente es decirle a la Vicerrectora de Acción Social, Dra. Leda Muñoz, que le presente el reglamento al Señor Rector, y que una vez que las pruebe, le avise al Consejo Universitario para derogar lo que esta vigente.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. indica que simplemente que el Señor Director, devuelva a la Rectoría el reglamento, porque al Consejo no le compete.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que si se hace lo planteado por la Dra. Susana Trejos, de que simplemente el reglamento se le remita al Rector, para su aprobación, no está de acuerdo en aprobar ninguna política. Estaría claro que el Consejo Universitario está renunciando a aprobar las políticas, lo cual es delicado, por cuanto todo reglamento, aunque sea específico se fundamenta en principios específicos y eso sí es competencia del Consejo.

EL DR. WILLIAM BRENES señala que es muy difícil sesionar sin administración, porque se están suponiendo muchas cosas. Este tema es uno, en donde la participación del Rector o su delegado es fundamental.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica cuando el Consejo Universitario aprueba un documento, nunca lo

acompañan las políticas generales que lo sustentan, pues las políticas están implícitas en el reglamento mismo. Cuando el Rector aprueba varios reglamentos, no le pide de previo al Consejo, que le aprueba esas políticas que sustentan ese reglamento, por lo tanto, no ve que se esté perdiendo algo sustancial. Además, da fe de que la propuesta contiene principios implícitos valiosos.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. considera que no hay que renunciar a dictar las políticas, de hecho ese reglamento, en su mayor parte, es funcional y lo que hace es ordenar el trabajo cotidiano de los medios, eso no implica que se puedan dictar, dentro de un par de meses, política sobre la objetividad, imparcialidad, sobre la cobertura de los asuntos universitarios, etc. Si se da una contradicción, ahí se verá, pero no cree que una cosa, implique renunciar a la otra.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que hubo una propuesta enviada al Consejo Universitario, la cual entró a la Dirección y pasó a la Comisión y hay que dictaminar sobre ella. Como síntesis, en lo cual hay consenso, es que el Consejo no se pronuncie, porque no es necesario. Hay que preparar un nuevo dictamen que diga eso, con lo cual no son necesarios todos esos considerandos.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera que la redacción podría ser en el sentido de archivar el asunto, por cuanto es competencia del Señor Rector.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA explica que podría dejarse el acuerdo dos, sustentado con los considerandos.

\*\*\*\*A las quince horas con ocho minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las quince horas con doce minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.\*\*\*\*

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Mercedes Barquero.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz,

Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Mercedes Barquero.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario en la sesión 3127, artículo 11, del 3 de octubre de 1984, aprobó los “principios de organización del subsistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social”. (publicados en el Alcance a La Gaceta No. 10-84, del 18 de octubre de 1984).

2- La Vicerrectora de Acción Social remite al Consejo Universitario la propuesta sobre “Principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica”. (oficio VAS-824-99, del 9 de agosto de 1999).

3- El contenido y la estructura de la propuesta sobre “principios de organización del sistema de medios de comunicación, divulgación e información de la Universidad de Costa Rica”, corresponde a un Reglamento específico en esa materia.

4- Lo establecido en el inciso i, del artículo 40 del Estatuto Orgánico, que a la letra dice:

**Artículo 40. Corresponde al Rector:**

*i) Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*

5- El artículo 30, inciso a) del Estatuto Orgánico establece: “Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”.

**ACUERDA:**

Remitir al señor Rector la propuesta sobre “Principios de organización del sistema de comunicación e información de la Vicerrectoría de Acción Social”, para que de acuerdo con el inciso i), del artículo 40 del Estatuto Orgánico, lo apruebe como un reglamento.

El dictamen tal y como quedó aprobado figura como anexo No. 1 de esta acta.

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las quince horas con quince minutos reingresa la Dra. Mercedes Barquero.\*\*\*

#### **ARTICULO 4**

**La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-00-04, relativo al Informe final de la Comisión de Tecnología en Salud.**

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que el Dr. William Brenes trabajó muy de cerca el caso y solicitó ver el dictamen en una próxima sesión, porque desea hacer unas consultas en relación con el acuerdo dos.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el M. Gilbert Muñoz.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el M. Gilbert Muñoz.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA posponer para una próxima sesión el análisis de este asunto.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las quince horas con diecisiete minutos ingresa el M. Gilbert Muñoz.\*\*\*\*

#### **ARTÍCULO 5**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-09, relativo a la propuesta de modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 2-2000, referente a Fondos Corrientes.**

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

1- Mediante oficio No. R-1639-2000 del 15 de marzo del 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 02-2000.

2- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-030-2000 del 17 de marzo del 2000)

3- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU.P-00-03-24 del 31 de marzo del 2000)

**ANÁLISIS:**

La propuesta de modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 02-2000, referente a Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡ 6.779.766,00 (Seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con 00/100).

**Efecto en la estructura presupuestaria**

Para los programas de Acción Social y Vida Estudiantil las transferencias se compensan internamente, para los programas de Docencia, Investigación, Administración y Dirección Superior las transferencias presupuestarias se compensan entre ellas.

**Efecto en las cuentas por objeto del gasto**

1) Partida 14-00 “SERVICIOS NO PERSONALES”:

Rebajas: ₡ 4.398.487,00

Aumentos: ₡ 2.358.487,00

2) Partida 21-00 “MATERIALES Y SUMINISTROS”

Rebajas: ₡ 634.175,00

Aumentos: ₡ 604.175,00

3) Partida 22-00 “MAQUINARIA Y EQUIPO”

Aumentos: ₡ 250.000,00

4) Partida 24-00 “CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS”

Aumentos: ₡ 1.500.000,00

5) Partida 42-00 “TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO”

Rebajas ₡ 1.747.104,00

Aumentos ₡ 2.067.104,00

**Justificación de los movimientos superiores a los ₡ 2.000.000,00:**

- Mediante oficio OAICE-545-00 se pretende dar contenido a los costos de la coordinación del Simposio conmemorativo de los 40 años de colaboración e intercambio académico con la Universidad de Kansas y la Universidad Estatal de Kansas. Para ello se solicita la disminución presupuestaria de la partida 14-17 “Atención a Visitantes” por un monto de ₡2.342.700,00 y el aumento de las partidas 14-06 “Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados” por ₡272.700,00, la partida 14-08 “Fletes y Transportes dentro del país” por ₡150.000,00, la partida 14-15 “Impresión, Reproducción y Encuadernación” por ₡1.350.000,00, la partida 21-06 “Productos de Papel, Cartón e Impresión” por ₡150.000,00, la partida 21-09 “Útiles y Materiales de Oficina” por ₡150.000,00, la partida 21-12 “Útiles y Materiales de Limpieza” por ₡30.000,00 y la partida 21-15 “Otros Materiales y Suministros” por ₡240.000,00.

**Incidencia en el Plan Operativo**

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto  
PRESUPUESTO ORDINARIO****RESUMEN GENERAL**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN                 | REBAJAS      | AUMENTOS     | DIFERENCIA    |
|--------|-----------------------------|--------------|--------------|---------------|
| 14-00  | SERVICIOS NO PERSONALES     | 4.398.487,00 | 2.358.487,00 | -2.040.000,00 |
| 21-00  | MATERIALES Y SUMINISTROS    | 634.175,00   | 604.175,00   | -30.000,00    |
| 22-00  | MAQUINARIA y EQUIPO         | 0,00         | 250.000,00   | 250.000,00    |
| 24-00  | CONSTRUCC. ADICION, MEJORAS | 0,00         | 1.500.000,00 | 1.500.000,00  |
| 42-00  | AL SECTOR PRIVADO           | 1.747.104,00 | 2.067.104,00 | 320.000,00    |
|        | <b>TOTALES</b>              | 6.779.766,00 | 6.779.766,00 | 0,00          |

**Detalle de rebajas y aumentos por programa  
Presupuesto Ordinario****RESUMEN GENERAL**

| PROGRAMA | DESCRIPCION      | REBAJAS      | AUMENTOS     | DIFERENCIA |
|----------|------------------|--------------|--------------|------------|
| 01       | Docencia         | 2.000.047,00 | 1.965.872,00 | -34.175,00 |
| 02       | Investigación    | 1.515.787,00 | 1.820.000,00 | 304.213,00 |
| 03       | Acción Social    | 220.000,00   | 220.000,00   | 0,00       |
| 04       | Vida Estudiantil | 131.232,00   | 131.232,00   | 0,00       |
| 05       | Administración   | 250.000,00   | 299.962,00   | 49.962,00  |

|    |                    |                     |                     |             |
|----|--------------------|---------------------|---------------------|-------------|
| 06 | Dirección Superior | 2.662.700,00        | 2.342.700,00        | -320.000,00 |
|    | <b>TOTALES</b>     | <b>6.779.766,00</b> | <b>6.779.766,00</b> | <b>0,00</b> |

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 02-2000 por un monto de ₡6.779.766,00 (Seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con 00/100).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-030-2000).

**ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 02-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡6.779.766,00 (Seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con 00/100)."

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José M<sup>a</sup>. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

En contra: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

En contra: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario,  
**CONSIDERANDO:**

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 02-2000 por un monto de ₡6.779.766,00 (Seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con 00/100).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-030-2000).

**ACUERDA:**

**Aprobar la modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 02-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡6.779.766,00 (Seis millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y seis colones con 00/100).**

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6**

**La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-10, relativo a la propuesta de Modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 3-2000, referente a Fondos Corrientes.**

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que a la letra dice:

**"ANTECEDENTES:**

1- Mediante oficio No. R-1683-2000 del 20 de marzo del 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 03-2000.

2- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-031-2000 del 21 de marzo del 2000)

3- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU.P-00-03-25 del 31 de marzo del 2000)

**ANÁLISIS:**

La propuesta de modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 03-2000, referente a Fondos Corrientes, tiene como fin realizar la descentralización de partidas de apoyo. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡18.579.103,46 (dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento tres colones con 46/100).

**Efecto en las cuentas por objeto del gasto**

1) Partida 14-00 "SERVICIOS NO PERSONALES":

Rebajas: ₡ 8.993.230,60

Aumentos: ₡ 8.993.230,60

2) Partida 22-00 "MAQUINARIA Y EQUIPO"

Rebajas: ₡ 9.563.963,36

Aumentos: ₡ 9.563.963,36

3) Partida 42-00 "TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"

Aumentos ₡ 21.909,50

4) Partida 61-00 "SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA"

Rebajas: ₡ 21.909,50

Estas variaciones al presupuesto se fundamentan en la descentralización de los recursos asignados para fines de apoyo a las diferentes Unidades Ejecutoras. Se trata de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República, consistentes en que los Estados Financieros reflejen los egresos en la Unidad Ejecutora que los ejecutó y no en los Centros de Apoyo, donde inicialmente los recursos fueron asignados.

Asimismo, se incluye en traslado de ₡21.909,50 de la partida 61-02 "Amortización Cuentas Pendientes de Ejercicios Anteriores" a la partida 42-17 "Transferencias Corrientes-Indemnizaciones", a efecto de cumplir con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República, oficio 12311, donde indica que los egresos por concepto de indemnizaciones, ante demandas judiciales contra la Universidad de Costa Rica, no deben cargarse al grupo "Transferencias Corrientes". Con este traslado de recursos se procederá a registrar en la partida 42-17 "Transferencias Corrientes-Indemnizaciones", el pago efectuado al Sr. Alberto Soto Aguilar por concepto de costas personales en la ejecución de sentencia notificada por el Juzgado Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José.

#### **Justificación de los movimientos superiores a los ₡ 2.000.000,00:**

- La Escuela de Comunicación Colectiva mediante solicitud de materiales y equipo No. 739087 adquieren varios artículos de computación por un valor de ₡4.176.048,00 con cargo a la partida 22-12 "Mobiliario y Equipo de Computación".

La diferencia que no se está justificando, se debe a que es producto de la suma conjunta de las distintas cantidades que se le han asignado en calidad de apoyo a las distintas Unidades Ejecutoras a través de la partida de Apoyo Académico Institucional.

#### **Incidencia en el Plan Operativo**

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.

#### **Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto PRESUPUESTO ORDINARIO**

#### **RESUMEN GENERAL**

| <b>CUENTA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>      | <b>REBAJAS</b>       | <b>AUMENTOS</b>      | <b>DIFERENCIA</b> |
|---------------|-------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 14-00         | SERVICIOS NO PERSONALES | 8.993.230,60         | 8.993.230,60         | 0,00              |
| 22-00         | MAQUINARIA y EQUIPO     | 9.563.963,36         | 9.563.963,36         | 0,00              |
| 42-00         | AL SECTOR PRIVADO       | 0,00                 | 21.909,50            | 21.909,50         |
| 61-00         | DEUDA INTERNA           | 21.909,50            | 0,00                 | -21.909,50        |
|               | <b>TOTALES</b>          | <b>18.579.103,46</b> | <b>18.579.103,46</b> | <b>0,00</b>       |

#### **Detalle de rebajas y aumentos por programa Presupuesto Ordinario**

#### **RESUMEN GENERAL**

| <b>PROGRAMA</b> | <b>DESCRIPCION</b>  | <b>REBAJAS</b>       | <b>AUMENTOS</b>      | <b>DIFERENCIA</b> |
|-----------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 01              | Docencia            | 0,00                 | 13.462.430,86        | 13.462.430,86     |
| 02              | Investigación       | 0,00                 | 970.318,95           | 970.318,95        |
| 03              | Acción Social       | 0,00                 | 1.232.000,00         | 1.232.000,00      |
| 05              | Administración      | 21.909,50            | 697.993,50           | 676.084,00        |
| 06              | Dirección Superior  | 18.557.193,96        | 920.291,50           | -17.636.902,46    |
| 07              | Desarrollo Regional | 0,00                 | 1.296.068,65         | 1.296.068,65      |
|                 | <b>TOTAL</b>        | <b>18.579.103,46</b> | <b>18.579.103,46</b> | <b>0,00</b>       |

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

#### **CONSIDERANDO:**

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 03-2000 por un monto de ₡18.579.103,46 (dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento tres colones con 46/100).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-031-2000).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 03-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.579.103,46 (dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento tres colones con 46/100)."

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA manifiesta que en relación con la modificación para la adquisición de equipo, para la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva fue gestionada, dada la urgencia de adquirir equipo de computo para el Centro de Producción Audiovisual, pues dichas salas estaban sin posibilidad de funcionar, al deteriorarse el equipo que existía y eso impedía el inicio de la carrera que se inicia este año de Producción Audiovisual, lo cual

estaba provocando una crisis a nivel estudiantil, sin embargo se solucionó a tiempo, para que se pueda iniciar el ciclo lectivo.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

En contra: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación Marco V. Fournier, M.Sc.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

En contra: Ninguno

Ausente en el momento de la votación Marco V. Fournier, M.Sc.

#### **El Consejo Universitario, CONSIDERANDO:**

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 03-2000 por un monto de ₡18.579.103,46 (dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento tres colones con 46/100).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-031-2000).

#### **ACUERDA:**

**Aprobar la modificación interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 03-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡18.579.103,46 (dieciocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento tres colones con 46/100).**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 7**

**El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo, oficio No. PM-DIC-00-10, suscrita por el Director, referente al nombramiento de una Comisión Especial, con miembros del Consejo Universitario, que proponga ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario.**

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone la propuesta que a la letra dice:

#### **“CONSIDERANDO QUE:**

*1- En el Capítulo XIII, artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece lo siguiente:*

*Artículo 152- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

*2- Han transcurrido diez años, desde el momento en que se convocó al V Congreso Universitario.*

*3- En concordancia con el artículo 152 del Estatuto Orgánico, es necesario nombrar una Comisión Especial con miembros del Consejo Universitario, un representante estudiantil, un representante de las Sedes Regionales y un Representante del Sector Administrativo, con el fin de que propongan el Cronograma y el Tema para el VI Congreso Universitario, así como las ternas de los candidatos que integrarán la Comisión Organizadora procedentes de cada una de las Áreas Académicas.*

*4- En la Asamblea Colegiada Representativa No. 103, del 26 de agosto de 1998, se acordó:*

*“Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria al VI Congreso Universitario, bajo el tema: “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”*

*5- Mediante el Oficio RCU-210-00 del 4 de febrero del 2000, el Sr. Rector con base en la Sesión 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, solicita al Consejo Universitario proceda a convocar al VI Congreso Universitario.*

#### **ACUERDA:**

*Integrar una Comisión Especial con los señores: Ing. Roberto Trejos D., quien coordinará; Dra. Susana Trejos M.; M.Sc. Marco Fournier F.; Magíster Gilbert Muñoz S., para que de conformidad con el Estatuto Orgánico, presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la Sesión 103 del 26 de agosto de 1998.”*

EL DR. LUIS ESTRADA considera que es necesario simplificar la propuesta debido a que el artículo 152 del Estatuto Orgánico, se indican dos únicas funciones, que debe cumplir el Consejo Universitario, que son convocar al congreso y nombrar la comisión organizadora.

El crear una comisión para que proponga ternas, se dio en la comisión anterior, pero no es obligatorio.

Por lo expuesto anteriormente, sugiere que se elimine el considerando 2.

En el considerando 3 se está confundiendo la comisión organizadora del congreso, con la comisión especial que el Consejo Universitario desea nombrar, con el fin de proponer ternas para conformar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario. Para establecer esta nueva comisión, estima conveniente incluir un nuevo acuerdo que así lo indique.

Seguidamente, sugiere la siguiente redacción para el acuerdo:

*“Integrar una Comisión Especial con los señores: Ing. Roberto Trejos D., quien la coordinará; Dra. Susana Trejos M.; M.Sc. Marco V. Fournier F.; Magíster Gilbert Muñoz S. para que proponga al Consejo Universitario, ternas para integrar la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario”.*

Por otra parte indica que es necesario establecer un plazo a esta comisión especial, y recomienda que el plazo se cumpla a finales del presente mes.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que está de acuerdo con establecer un plazo, porque desea dar un proceso democrático para la elección de los miembros de la comisión, y considera que debe darse un poco más de tres semanas.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que está de acuerdo con establecer un plazo, y en vista de que se desea ejecutar un proceso democrático de elección, recomienda que dicho plazo sea de veintidós días,

tomando en cuenta que el Consejo Universitario debe convocar.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que hay una pequeña laguna, debido a que no se indica cuándo se debe convocar, y, salvo mejor criterio, estima que le corresponde a la Comisión Organizadora, definir la fecha para la convocatoria puesto que esta fecha debe estar incluida en el cronograma, que deben elaborar.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. considera que la Comisión Organizadora, confecciona un cronograma y con base en este, el Consejo Universitario hace la convocatoria.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que la palabra “convocar” es polisémica, debido a que convocar, da la impresión de llamar al Congreso, pero también significa convocar en el sentido de indicar que se celebrará a partir de una fecha específica.

Personalmente, considera que es deber del Consejo Universitario, llamar al congreso.

EL DR. LUIS ESTRADA externa que estuvo conversando con el Dr. Ramiro Barrantes, quien fue miembro de la Comisión Organizadora de anterior Congreso y le indicó que la tarea de convocar le corresponde a la Comisión Organizadora, debido a que el artículo 153, del Estatuto Orgánico es sumamente claro al definir las responsabilidades de la esta comisión, al indicar:

*“a- Elaborar el temario.*

*b- Someter a la Asamblea Colegiada Representativa el reglamento del congreso para su aprobación.”*

Agrega que en el reglamento se deben indicar las fechas de todo el proceso.

EL M. GILBERT MUÑOZ manifiesta que comparte el punto de vista externado por Marco V. Fournier M.Sc. quien indica que la Comisión Organizadora, elabora un cronograma y recomienda al plenario una fecha y con base en esa recomendación el Consejo Universitario realice la convocatoria del caso.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que la última frase del artículo 152 del Estatuto Orgánico dice: “El Consejo Universitario convoca y al hacerse la convocatoria, deberá especificarse el tema”. Seguidamente hace referencia al considerando 4 del documento en discusión que a la letra dice:

*“4- En la Asamblea Colegiada Representativa No. 103, del 26 de agosto de 1998, se acordó:*

*Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria al VI Congreso Universitario, bajo el tema: “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”*

Agrega que el espíritu del acta de dicha sesión, es el lema y por un error material que se consigna como tema. El plenario no puede actuar en forma diferente a como lo establece el Estatuto Orgánico.

EL SR. JOSÉ Ma. VILLALTA estima que título, *“Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”*, corresponde al lema, ya que un tema debe ser más específico.

Seguidamente pregunta al plenario si la comisión que selecciona la Comisión Organizadora debe estar conformada solamente por miembros del Consejo Universitario, porque de ser así no sería necesario conformarla debido a que en el Plenario están representadas todas las áreas académicas, y los sectores estudiantil y administrativo, por lo cual se puede dar un proceso más expedito, donde cada uno de los miembros propongan nombres de posibles representantes del área que representan.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que la comisión que se propone crear, para que nombre a la Comisión Organizadora, no se establece o menciona en el proceso que se debe seguir, pero es un mecanismo para ordenar el proceso. Por otra parte manifiesta que si el plenario se aboca a aclarar lo concerniente al tema o lema, complicaría mucho las cosas, se debe tomar en cuenta que el plenario debe acogerse a lo acordado por la Asamblea Colegiada Representativa. Por lo tanto le corresponde al Consejo Universitario hacer la convocatoria, tal y como lo establece el acuerdo tomado, bajo el tema que ahí se establece.

Considera que la parte fundamental del Congreso que le corresponde a la Comisión Organizadora es definir el temario, el cual debe tener un contenido razonable.

Agrega que es sumamente importante que la Comisión Organizadora cuente con la presencia de un abogado o con asesoría legal comprometida, que brinde apoyo permanente, debido a que el trabajo es muy arduo y complejo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. insiste en que se especifique “con la asesoría de...”, para que no se elimine la representación del área de ciencias sociales.

EL DR. WILLIAM BRENES propone al plenario que se continúe analizando el tema en sesión de trabajo.

\*\*\*\*A las quince horas y cuarenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las quince horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.\*\*\*\*

El señor Director, somete a votación la propuesta con las modificaciones hechas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Sr. José Ma. Villalta, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

### **En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1- En el Capítulo XIII, artículo 152 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se establece lo siguiente:

*“Artículo 152.- El Consejo Universitario convocará al Congreso Universitario por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora, integrada por dos representantes estudiantiles designados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, un representante del Sector Administrativo, un representante de las Sedes Regionales y cinco profesores, uno por cada área académica, con indicación de quién será su Presidente.*

*El acuerdo para convocar al Congreso Universitario antes de que transcurran diez años a partir de la fecha de celebración del anterior Congreso, requiere ya sea de dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, o de una mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea Colegiada Representativa. Al hacerse la convocatoria deberá especificarse el tema.*

2- En la Asamblea Colegiada Representativa No. 103, del 26 de agosto de 1998, se acordó:

*“Solicitar al Consejo Universitario la convocatoria al VI Congreso Universitario, bajo el tema: “Una Universidad Renovada para una Sociedad Mejor”*

3- Mediante el Oficio RCU-210-00 del 4 de febrero de 2000, el Sr. Rector con base en la Sesión 103 de la Asamblea Colegiada Representativa, solicita al Consejo Universitario proceda a convocar al VI Congreso Universitario.

4. Es conveniente que el Consejo Universitario nombre una comisión especial para Que proponga los temas para la integración de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario

**ACUERDA:**

**Integrar una Comisión Especial con los señores: Ing. Roberto Trejos D., quien coordinará; Dra. Susana Trejos M; M.Sc, Marco Fournier F.; Magister Gilbert Muñoz S., el señor Rector o su Representante y José María Villalta para que presenten al Consejo Universitario las ternas para integrar la Comisión Organizadora que propondrá el cronograma y el temario del VI Congreso Universitario, de acuerdo con el tema aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en la Sesión**

**103 del 26 de agosto de 1998. Esta omisión tendrá de plazo hasta el viernes 5 de mayo de 2000.**

**ACUERDO FIRME.**

A las dieciséis horas se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.